

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 8 de abril de 2022 informando que el término para subsanar la demanda venció el 31 de marzo de 2022 y oportunamente se allegó escrito.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Rechaza demanda
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante	: Edificio Puertomontt Nit 801.000159-8
Demandados	: John Fredy Murillo Valencia CC 1.128.452.408
Radicado	: 2022-00113-00

Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el escrito de subsanación advierte el despacho que no se cumplió el cometido, puesto que se presentó exactamente en las mismas condiciones que la demanda inicial.

Así las cosas y como la demanda no fue subsanada y por lo tanto no cumple con los requisitos formales, habrá de rechazarse conforme lo ordenado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el EDIFICIO PUERTOMONTT, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE ORDENA remitir por el Centro de Servicios Judiciales, los anexos de la demanda, a la parte demandante, de acuerdo a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 063** DEL 18 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b24bc59ada05fac7481c51866352f1d97ba0af7f1fc5af7619776935785987**

Documento generado en 06/04/2022 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>